



COMUNICACIÓN INTERNA

DE: DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

PARA: LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

FECHA: Gachetá, Cundinamarca 9 de junio de 2026

Respetuosamente me permito **COMUNICARLE** que en virtud a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el artículo 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como **SUPERVISOR** del **CONTRATO No MC-159-2026** cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y DEMAS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE MANEJO ANIMAL, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL DESARROLLADAS EN LA GRANJA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, Suscrito el día nueve de junio de 2026 **ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHETA y FERROGUAVIO S.A.S**, con NIT 901.056.903-5 representada legalmente por PEDRO HELI GÓMEZ CALDERÓN.


Por lo anterior solicito cumplir oportunamente las obligaciones que establece la Ley, el manual de contratación e interventoría y las que fueron indicadas específicamente en el contrato que se adjunta con sus respectivos anexos.

En ejercicio de la supervisión está obligado a realizar el seguimiento durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Así mismo, le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor puede generar responsabilidad **DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL** artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de 2011; artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011; título XV, Capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal.

Finalmente, debe tener en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe verificar que se han cumplido los requisitos de ejecución.

Cordialmente,


DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro:	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó:	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán. / Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional